

Resolución número 358/2024, de 5 de abril, del director de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana, por la que se acuerda la publicación del texto íntegro de la adenda al protocolo de colaboración funcional entre la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana y la Diputación Provincial de Castellón

PRESIDENCIA DE LES CORTS VALENCIANES

Esta Presidencia ha tenido conocimiento del escrito RE número 15.900 mediante el cual el director de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana adjunta la Resolución número 358/2024, de 5 de abril, por la que se acuerda la publicación del texto íntegro de la adenda al protocolo de colaboración funcional entre la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana y la Diputación Provincial de Castellón.

En cumplimiento del artículo 96.1 del Reglamento de Les Corts Valencianes, a petición del director de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana, se ordena la publicación en el *Butlletí Oficial de Les Corts Valencianes* de la Resolución número 358/2024, de 5 de abril, por la que se acuerda la publicación del texto íntegro de la adenda al protocolo de colaboración funcional entre la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana y la Diputación Provincial de Castellón.

Palau de Les Corts Valencianes
València, 9 de abril de 2024

Presidente
Llanos Massó Linares

Resolución número 358/2024, de 5 de abril, del director de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana, por la cual se acuerda la publicación del texto íntegro de la adenda al protocolo de colaboración funcional suscrito entre esta Agencia y la Diputación Provincial de Castellón

Establece el artículo 96.1 del Reglamento de las Corts Valencianes que se publicarán en el *Butlletí Oficial de les Corts Valencianes*, BOCV, los textos y documentos cuya publicación sea requerida por algún precepto en este reglamento, sea necesaria para su debate, conocimiento, tramitación parlamentaria o sea ordenada por la Presidencia.

Por otro lado, el Reglamento de funcionamiento y régimen interior de 27 de junio de 2019 de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana (DOGV número 8.582, de 2.07.2019), dispone, en su artículo 87.4, que la suscripción de convenios por esta Agencia se publicará en el *Butlletí Oficial de les Corts Valencianes* y en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

La Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana y la Diputación Provincial de Castellón suscribieron una adenda al protocolo, el pasado 27 de marzo de 2024, con la finalidad de consolidar las líneas de colaboración funcional entre ambas que coadyuvan al mejor cumplimiento de las diferentes funciones y finalidades que tienen atribuidas.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.1.c en relación con el 10 y 21 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de la Generalitat, de transparencia y buen gobierno de la Comunitat Valenciana, la mencionada adenda al protocolo se publicará en la página web de esta Agencia.

Por lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11/2016, de 28 de noviembre, de la Generalitat, de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana, y en virtud de las funciones atribuidas en el artículo 13 del Reglamento de funcionamiento y régimen interior, de 27 de junio de 2019, de la Agencia,

RESUELVO

Único. Ordenar la publicación en el *Butlletí Oficial de les Corts Valencianes* del texto íntegro de la adenda al protocolo de colaboración funcional entre la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana y la Diputación Provincial de Castellón, cuyo texto se incluye como anexo en la presente resolución.

València, 5 de abril de 2024

El director de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude
y la Corrupción de la Comunitat Valenciana
Joan Antoni Llinares Gómez

ANEXO**ADENDA AL PROTOCOLO DE COLABORACIÓN FUNCIONAL ENTRE LA AGENCIA DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN****REUNIDOS**

De una parte, Joan Antoni Llinares Gómez, como director de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana (en adelante, AVAF), que fue nombrado por Resolución de la Presidencia de les Corts Valencianes de 29 de mayo de 2017, previa elección por el Pleno (DOGV número 8.052 de 31.05.2017).

Y de otra parte, Marta Barrachina Mateu, presidenta de la Diputación Provincial de Castellón, actuando en el ejercicio de su cargo y en representación de la misma, facultada para la firma de este protocolo de colaboración funcional en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de fecha 23 de noviembre de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, asistida por Manuel Pesudo Esteve, secretario general de aquella, en funciones de fedatario público, en cumplimiento de lo previsto en la disposición adicional segunda 1.2 a del Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del estatuto básico del empleado público.

EXPONEN

En fecha 2 de diciembre de 2021, la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana (en lo sucesivo, AVAF) y la Diputación Provincial de Castellón suscribieron un protocolo con el objeto establecer las medidas necesarias para abrir las líneas de colaboración funcional que coadyuven en el mejor cumplimiento de las diferentes funciones y finalidades que tienen atribuidas.

Conforme al punto 4 del apartado III «Procedimiento de actuación que establece» del referido protocolo, se prevé que la Diputación Provincial de Castellón incluya, en un lugar visible dentro de su página web o cualquier otro soporte que estime conveniente, el enlace del Buzón de Denuncias de la AVAF (<https://www.antifraucv.es/va/bustia-de-denuncies-2/>), junto con información clara y precisa sobre su función y finalidad como canal externo de denuncias en la Comunitat Valenciana.

Por su parte, en el punto 5 del mismo apartado III se indica que la AVAF coadyuvará con la Diputación Provincial de Castellón en la puesta en marcha de su canal de denuncias interno, con el fin de facilitar el cumplimiento de las exigencias previstas para la implementación de dichos canales en la Directiva 2019/1937(UE), y que son propias del Buzón de Denuncias de la AVAF en funcionamiento desde mayo de 2018.

Dichas exigencias se establecen en la vigente Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, en la que se dispone la obligación de implementar un sistema interno de información, que incluye el correspondiente canal interno de denuncias, en todas las administraciones locales, independientemente de su tamaño y características.

Además del canal interno de denuncias, la implementación del citado sistema interno de información abarca el nombramiento del responsable del sistema y la aprobación del correspondiente procedimiento de gestión.

En cuanto al responsable del sistema interno de información, dispone el artículo 8 de la Ley 2/2023 que su nombramiento se notificará a esta Agencia, en el plazo de los diez días hábiles siguientes.

Así, en virtud de lo dispuesto en los artículos 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, las diputaciones provinciales tienen, entre otras competencias, las de asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal y la asistencia y cooperación jurídica en los municipios.

Por todo ello, ambas partes, reconociéndose capacidad legal,

ACUERDAN

Primero. La Diputación Provincial de Castellón impulsará y asistirá a las entidades locales de la provincia, que así se lo soliciten, en la incorporación en sus portales web del enlace del Buzón de Denuncias de la Agencia (<<https://www.antifraucv.es/va/bustia-de-denuncies-2/>>), junto al logo oficial de la misma, así como información clara y precisa sobre la función y finalidad de este buzón, que actúa como canal externo de denuncias en la Comunitat Valenciana.

Segundo. Cada uno de los enlaces que la Diputación Provincial de Castellón configure al Buzón de Denuncias de la AVAF será comunicado a esta, a través del correo electrónico <jurídico@antifraucv.es>, con indicación de la fecha de instalación y la entidad local respectiva.

Tercero. La Diputación Provincial de Castellón comunicará a dichas entidades locales que deben comunicar a la Agencia el nombramiento de la persona física designada (o de los integrantes del órgano colegiado) como responsable del sistema interno de información, en el plazo de los diez días hábiles siguientes a dicho nombramiento, a través del siguiente trámite específico de la sede electrónica de la Agencia:

<<https://sede.antifraucv.es/carpetaciudadana/tramite.aspx?idtramite=16811>>

Cuarto. La AVAF se compromete a facilitar a la Diputación de Castellón los datos anonimizados necesarios para poder generar un conjunto de datos sobre denuncias formuladas y expedientes tramitados así como resoluciones en el portal de datos abiertos de la Diputación:

<<https://datosabiertos.dipcvas.es/pages/frontpage/>>

Quinto. La AVAF se compromete a realizar, a través del departamento de formación de la Diputación de Castellón, al menos una jornada formativa de carácter anual para los cargos públicos y empleados de los ayuntamientos de la provincia relacionada con la integridad institucional y el buen gobierno.

Y en prueba de conformidad, y en el ejercicio de las atribuciones de que son titulares los firmantes, suscriben la presente adenda en la fecha que figura en la información de firma de este documento, que se formaliza entre las partes por medios electrónicos el 27 de marzo de 2024.

El director de la AVAF
Joan Antoni Llinares Gómez

La presidenta de la Diputación
Provincial de Castellón
Marta Barrachina Mateu

El secretario general de la
Diputación Provincial de Castellón
Manuel Pesudo Esteve

BUTLLETÍ OFICIAL DE LES CORTS VALENCIANES

Subscripciones: Servicio de Publicaciones y Asesoramiento Lingüístico de Les Corts Valencianes
<subscriptions@corts.es>

Plaza de San Lorenzo, 4 • 46003 València

Teléfono: 96 318 80 00

<<http://www.cortsvalecianas.es>>

Edita: Servicio de Publicaciones y Asesoramiento
Lingüístico de Les Corts Valencianes

ISSN: 1136-3339

Depósito legal: V-319-1983



CORTS VALENCIANES